



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL ROL DE OPCIÓN A LA NACIONALIDAD CHILENA

N°int : 4397109

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN 07 MAR 2014 TOTALMENTE TRAMITADOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11964

SANTIAGO, 31 ENE 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: La declaración de la Opción a la Nacionalidad chilena efectuada por doña Daniela Lorena TERRAZAS HUARACHI RUN: 18.314.217-8, con fecha 10 de Diciembre de 2013, remitida al Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante Oficio Ordinario N°E-2520 de fecha 18 de Diciembre de 2013; el Certificado de Nacimiento de fecha 02 de Diciembre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

TENIENDO PRESENTE: Que, se ha acreditado con la documentación acompañada por la peticionaria, que se encuentra en la situación prevista en el Art. 10 N° 1 de la Constitución Política de la República, que la habilita a optar por la nacionalidad chilena, y b) que la peticionaria ha ejercido este derecho de opción dentro del plazo legal.

DE CONFORMIDAD con lo establecido, en el artículo 10 N°1 de la Constitución Política de la República, en el Art. 10 del D.S. 5.142 de 1960, modificado por la Ley 18.005 ambos de esta Secretaría de Estado, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- INSCRÍBASE la declaración de opción a la Nacionalidad Chilena formulada por doña Daniela Lorena TERRAZAS HUARACHI RUN: 18.314.217-8 en el Rol de Opción a la Nacionalidad Chilena que lleva el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.

2.- COMUNÍQUESE dicha inscripción al Servicio de Registro Civil e Identificación a objeto de que la declarante se documente como chilena.

3.- RECÁBESE de la declarante el pago de los derechos correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LMF/AMR [3701] 28/01/2014

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN LUISA MACKENNEY Subsecretaria del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A OD. PARA CONOCIMIENTO. JEFE LUIS BASCARRERAS JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN